

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 12920** *Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, para el apoyo científico en materia de bienestar animal y la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español.*

Suscrito, con fecha 14 de Julio de 2021, el Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y la Dirección General del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (IRTA) para el apoyo científico en materia de bienestar animal y la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDporc), y en cumplimiento de las disposiciones del capítulo VI de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se dispone su publicación que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de julio de 2021.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza Orellana Moraleda.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) para el apoyo científico en materia de bienestar animal y la promoción y explotación del Banco de Datos de Referencia del Porcino Español (BDporc)

En Madrid, 16 de julio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De otra parte, don Josep Usall Rodié, en su calidad de Director General del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (en adelante IRTA) en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 165/2018, de 17 de julio (DOGC núm. 7667 de 19 de julio de 2018) y con poderes suficientes según escritura otorgada ante el notario de Barcelona don Joan Carles Ollé Favaró, en fecha 14 de septiembre de 2018, bajo el núm. 1800 de su protocolo, actuando en nombre y representación del IRTA, con domicilio en Torre Marimon, 08140 de Caldes de Montbui (Barcelona), y CIF núm. Q-5855049-B.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para este acto, en el que, como antecedentes del mismo,

EXPONEN

1. Que, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA), a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, le corresponde el ejercicio de las competencias de la Administración del Estado en materia de, entre otras, producción agrícola y ganadera, medios de producción y ordenación sectorial de producciones agrarias, la producción de alimentos en su fase de producción agrícola y ganadera, la ordenación sectorial y el funcionamiento de los mercados agrarios, el bienestar de los animales en el ámbito de la producción ganadera, así como cooperar con las comunidades autónomas y las entidades del sector en las materias de su competencia, tal y como establece el artículo 3 del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAPA.

2. Que, el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (en adelante, IRTA), es una empresa pública de la Generalitat de Cataluña, regulado por la Ley 4/2009, de 15 de abril (DOGC núm. 5365 de 23 de abril de 2009) que centra su actividad en la investigación científica y la transferencia tecnológica en el ámbito de la agricultura y la industria agroalimentaria, y tiene atribuidas, entre otras, las funciones de prestación de servicios de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en el ámbito agroalimentario en colaboración con los sectores público y privado con el objetivo de contribuir a la modernización, competitividad y desarrollo de este sector y, en general, al progreso de la sociedad.

3. Que en lo relativo a la normativa sobre bienestar animal, el Jefe del Programa de bienestar animal del IRTA, Dr. Antonio Velarde Calvo, nombrado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, es punto de apoyo científico de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Que es conveniente que el IRTA amplíe dicho apoyo al resto de los asuntos relativos a bienestar animal que se tratan en las reuniones de la Red para evaluación del riesgo en sanidad y bienestar animal (AHAW Network) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y en el ámbito nacional, así como facilitar la interlocución con los centros de referencia de bienestar animal de la Unión Europea.

4. Que el sector porcino español ha alcanzado una posición de liderazgo respecto al mercado mundial que es fundamental mantener por sus implicaciones económicas. Por ello, resulta imprescindible disponer de una base de datos con información de referencia y actualizada, que aporte información de calidad sobre la situación de las granjas, tanto a las empresas como al propio MAPA, facilitando la adopción de decisiones y el impulso en la sostenibilidad del sector.

5. Que el IRTA ha diseñado, desarrollado y mantenido un sistema de información de dicho sector, denominado Sistema BDporc. Se trata de un sistema integrado de gestión de la información y de un banco de datos fiable para la obtención de estadísticas precisas como elemento de ayuda para la toma de decisiones y que posibilita, entre otras cuestiones, la realización de diferentes investigaciones y estudios.

Por ser éste el Banco de Datos de mayor dimensión de España, se presenta como la plataforma óptima para ser extendida con carácter general al sector porcino español en su totalidad.

El MAPA, que ya ha suscrito, desde 1997 hasta 2020, convenios de colaboración con el IRTA y con la Asociación Nacional de Productores de Ganado Porcino (ANPROGAPOR) para la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDporc), su desarrollo conforme a las novedades informáticas y a las necesidades de los ganaderos, y la difusión del sistema BDporc, como base de datos de referencia. Asimismo, y gracias a BDPorc se han desarrollado e impulsado enormemente los Premios Porc D'Or, con particular énfasis en el Premio Especial del MAPA,

configurándose con una plataforma inmejorable para el reconocimiento del sector y un incentivo para la mejora continuada de la producción ganadera española, así como para impulsar y premiar las políticas del MAPA en materia de medio ambiente, bienestar animal y sanidad y bioseguridad de las granjas.

El nuevo Convenio pretende continuar avanzando en estas líneas de trabajo, ampliando los servicios de la base de datos para las empresas adheridas, así como los datos técnicos y los parámetros analíticos que ofrece la herramienta, remodelando el sistema informático y el software de gestión, así como incorporando nuevas aplicaciones que permitan ofrecer accesos más rápidos y seguros a información actualizada, continuando con el objetivo de adaptar las granjas porcinas a la nueva situación tecnológica y de sostenibilidad del sector. Además, el nuevo Convenio pretende continuar ampliando el número de explotaciones adheridas al sistema BDporc y continuar con el desarrollo de los premios, a través de la creación e implantación de nuevas categorías que se adapten a la realidad normativa y a la evolución del sector, en los que se puedan ver reflejados los diferentes modelos productivos.

6. De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de sus respectivas competencias, las partes reunidas acuerdan formalizar el presente Convenio que se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto del presente Convenio es establecer la cooperación interadministrativa para disponer de herramientas para la modernización ganadera y sostenibilidad de la misma, la mejora del bienestar de los animales de producción y de la gestión técnico-económica de las granjas ganaderas, en particular a través de dos objetivos primarios:

1. El apoyo científico en materia de bienestar animal.
2. La promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDporc), de capa blanca y de ibérico.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

1. El MAPA, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, se compromete a las siguientes actuaciones:

- a) En el ámbito del bienestar animal:
 - Suministrar al IRTA la información disponible en el ámbito comunitario sobre bienestar animal que sea relevante para las actuaciones previstas en este Convenio.
 - Facilitar al IRTA información relativa a las reuniones del AHAW Network de EFSA que sea de interés para las actuaciones previstas en este Convenio.
 - Facilitar al IRTA el contacto con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, incluyendo la celebración de reuniones o la información sobre los puntos de contacto en las CCAA, para que este organismo pueda disponer de todos los elementos necesarios para realizar las actuaciones previstas en este Convenio.
 - Difundir las actuaciones que se realicen en el ámbito de este Convenio en materia de bienestar animal en las reuniones, cursos y jornadas que el MAPA celebre con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas, así como con el sector productor y otras partes interesadas.
 - Aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

b) En el ámbito de la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDporc) de capa blanca y de ibérico:

– Apoyar y asesorar al IRTA en cuanto a las directrices marcadas para definir los parámetros del sistema BDporc, la ampliación del sistema mediante la inclusión de nuevos datos y la obtención de nuevas informaciones de referencia con el fin de ofrecer más elementos de ayuda a la toma de decisiones de las empresas de producción porcina.

– Establecer las directrices a seguir en el tratamiento de aquellos aspectos que pueden indicar la incidencia de la aplicación de las políticas del MAPA en la gestión diaria de las granjas porcinas.

– Formar parte, con al menos dos representantes, en el Jurado de los premios Porc d'Or de capa blanca y en el Jurado de los Premios Porc d'Or Ibérico, actuando el Director/a General de Productos Ganaderos como Presidente/a del Jurado de los Premios Porc d'Or de capa blanca y de ibérico, que anualmente reconocen a las granjas porcinas con mejores resultados productivos anuales a partir de la información recogida en el Sistema BDporc.

– Otorgar, en el marco de los Premios Porc d'Or de capa blanca, el Premio Especial del MAPA a la granja de porcino de capa blanca que reúna mejores condiciones en cuanto a la protección medioambiental, bioseguridad, bienestar de los animales y sostenibilidad de la granja. Los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de dicho Premio Porc d'Or Especial del MAPA serán los aprobados por una Comisión formada por miembros del MAPA y del Jurado de los Premios Porc d'Or, siguiendo las directrices marcadas por el propio MAPA.

– Otorgar, en el marco de los Premios Porc d'Or Ibérico, el Premio Porc d'Or Ibérico Especial del MAPA a la granja de porcino ibérico que reúna mejores condiciones en cuanto a la protección medioambiental, bioseguridad, bienestar de los animales y sostenibilidad de la granja. Los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de dicho Premio Porc d'Or Ibérico Especial del MAPA serán los aprobados por una Comisión formada por miembros del MAPA y del Jurado de los Premios Porc d'Or Ibérico, siguiendo las directrices marcadas por el propio MAPA.

– Facilitar los datos a su disposición, en relación con la situación de la cabaña porcina española, a través de una cooperación entre la base de datos REGA (Registro general de granjas ganaderas, establecido por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo) y la base de datos de BDporc de capa blanca e ibérico de manera que ambas resulten enriquecidas en sus contenidos.

– Contribuir a la promoción y difusión del BDporc de capa blanca y de ibérico a través de los medios a su disposición y, en particular, de la página web del MAPA.

– Aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

2. A efectos del debido cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, el IRTA se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) En el ámbito del bienestar animal:

– Actuar como punto de apoyo científico del MAPA de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

– Actuar como punto de apoyo científico del MAPA para el resto de la legislación sobre bienestar animal, incluyendo los asuntos relativos a bienestar animal que se traten en las reuniones en foros internacionales (tales como la Organización Mundial de Sanidad animal), en el ámbito de la Unión Europea (Comisión Europea, Plataforma de bienestar animal de la UE, Red para evaluación del riesgo en sanidad y bienestar animal (AHAW Network) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

– Apoyar al MAPA en los asuntos relativos a bienestar animal que se traten en el ámbito nacional (en su relación con otras autoridades competentes y organismos).

– Facilitar la interlocución con los centros de referencia de bienestar animal de la Unión Europea:

i. Creación de un sitio web dentro del sitio web del IRTA donde alojar documentos de los centros de referencia.

ii. Traducción al castellano de documentos de los centros de referencia que no traduzcan ellos u otros documentos de interés determinados por el MAPA (hasta un máximo de 10.000 palabras al año).

Si no se llegase a ese máximo con dichos documentos, el MAPA podría solicitar la traducción de otros, hasta llegar al máximo incluido en el Convenio.

iii. Colaborar con el MAPA en la adaptación de dichos documentos al ámbito nacional.

– Elaborar guías para el sacrificio de animales en explotación, elaborando dos documentos para cada especie, uno para matanza en granja (sin destino a consumo humano) y otro sobre sacrificio en granja para consumo humano:

i. Vacuno (adultos terneros).

ii. Aves de corral (pollos de carne y gallinas de puesta).

iii. Conejos y liebres.

– Realizar un estudio en porcino y terneros del efecto en granja de la exposición continuada a altas temperaturas sobre el confort térmico y estrategias para mitigar el estrés por calor.

– Aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

b) En el ámbito de la promoción y explotación del Banco de Datos del Porcino Español (BDporc) de capa blanca y de ibérico:

– Gestión, mantenimiento, desarrollo y explotación del Sistema BDporc. Ello incluye los siguientes servicios para las empresas adheridas: recepción y validación de los datos técnicos de las granjas, cálculo de los índices técnicos y las medias de los criterios analíticos de las granjas y de los grupos de referencia, y elaboración y tramitación de los informes trimestrales, personalizados para cada empresa y con carácter confidencial.

– Impulso y difusión del BDporc de capa blanca, así como la ampliación de su uso al conjunto de todas las granjas productoras de ganado porcino de capa blanca en España, garantizando que todas puedan adherirse a dicho Banco de Datos independientemente de su localización geográfica, tamaño o el programa informático de gestión, siempre y cuando cumplan las condiciones técnicas establecidas por parte del organismo designado para ello, y las económicas derivadas de dicha adhesión.

– Impulso y difusión del BDporc Ibérico, así como la ampliación de su uso al conjunto de todas las granjas productoras de ganado porcino ibérico en España, garantizando que todas puedan adherirse a dicho Banco de Datos independientemente de su localización geográfica, tamaño o el programa informático de gestión, siempre y cuando cumplan las condiciones técnicas establecidas por parte del organismo designado para ello, y las económicas derivadas de dicha adhesión.

– Revisar, actualizar y ampliar en su caso, y conforme a las directrices señaladas por la Comisión de Seguimiento y Coordinación, los principales parámetros del sistema, e incorporar al BDporc nuevos grupos de referencia e índices globales, que representen la eficiencia alimentaria y sostenibilidad de una granja, en función de la implementación de las normativas. Esta información se obtendrá de todas las empresas y granjas adheridas mediante el envío de los datos necesarios, o mediante encuesta individual.

– Proporcionar al MAPA información estadística y de referencia en relación con la situación productiva del sector porcino de capa blanca y de ibérico español, elaborada a partir de los datos recogidos en BDporc y en BDporc-i, y llevar a cabo los informes y análisis de interés general acordados en el seno de la Comisión de Seguimiento y Coordinación.

– Ampliar y adaptar el Sistema Electrónico de acceso al BDporc (e-BDporc) para incorporar nuevas aplicaciones en los ámbitos de BDporc y BDporc Ibérico. El e-BDporc, además de ofrecer a las empresas adheridas el acceso inmediato, seguro y permanente (*online*) a la información actualizada y a herramientas avanzadas para el análisis automático de datos y la comparación con los valores de referencia, incorporará una sección para el acceso del MAPA a las estadísticas actualizadas en relación a toda la información recogida en BDporc y en BDporc-i.

– Nuevo diseño y desarrollo del Sistema BDporc 3.0. Remodelación de las bases de datos y software de gestión. Se desarrollará un nuevo Sistema Gestor de Bases de Datos (SGDB) capaz de implementar y gestionar de modo eficiente el elevado volumen de información, incluyendo los datos históricos, recogidos en BDporc.

– Nuevo diseño de las distintas bases de datos mediante modelos relacionales para que cumplan las restricciones y proporcionen integridad. Se rediseñará la base de datos incluyendo todos los campos requeridos en el nuevo sistema de información, distribuidos en distintas tablas de modo que el almacenamiento y la gestión de los datos sea segura, rápida y eficiente. También se rediseñará el software que actúa con la base de datos para introducir nuevos procesos e indicadores, así como para agilizar y hacer más eficiente el cálculo de los índices y parámetros de referencia proporcionados por BDporc.

– Implementación de un software para la extracción de datos de forma rápida y eficaz para su posterior tratamiento estadístico. Se implementará un módulo en el que los usuarios del ámbito académico, las administraciones o las asociaciones sectoriales puedan extraer un fichero de datos destinado a hacer cualquier estadística para diferentes estudios que se quieran realizar, siempre garantizando la confidencialidad de la información. Asimismo las empresas adheridas a BDporc tendrán acceso seguro para la obtención de sus datos y de los parámetros de referencia BDporc.

– Nuevo diseño de los informes BDporc con herramientas modernas que permitan realizar unos informes automáticos, visuales y sencillos, planteados a la medida de los requerimientos de las empresas del sector.

– Nuevo diseño de la web eBDporc con todo el sistema de consultas a la base de datos y la realización de los informes personalizados.

– Análisis de las distintas herramientas de desarrollo existentes y planificación de futuro para la posible implementación de módulos nuevos, con el objetivo de conseguir que todo el software sea muy flexible a la hora de poder incorporar nuevos grupos de referencia, nuevos programas de traspaso, etc.

– Organizar y promocionar, con la colaboración de otras empresas, la edición anual de los Premios Porc d'Or y de los Premios Porc d'Or Ibérico, a los que tienen opción a concurrir todas las granjas productoras de ganado porcino adheridas al Sistema BDporc, y que tienen como objetivo reconocer la eficiencia de las granjas y los ganaderos de porcino y en definitiva pretende ser un incentivo para la mejora continua de la producción porcina de capa blanca e ibérica española.

– En el ámbito de los Premios Porc d'Or de capa blanca y de los Premios Porc d'Or Ibérico, el IRTA se encargará de la gestión y de las tareas necesarias de recogida de información, análisis y evaluación de las granjas porcinas, para la selección de las granjas candidatas al Premio Porc d'Or de capa blanca especial del MAPA y al Premio Porc d'Or ibérico especial del MAPA. Dichos Premios serán otorgados a las granjas que reúnan mejores condiciones en cuanto a la protección medioambiental, bioseguridad, bienestar de los animales y sostenibilidad de la granja. Los criterios y el procedimiento para el otorgamiento de estos Premios especiales serán los aprobados por una Comisión formada por miembros del MAPA y del Jurado de los Premios Porc d'Or de capa blanca y de ibérico, siguiendo las directrices marcadas por el MAPA.

– Adaptación de los cuestionarios de clasificación de las granjas porcinas, bases de los Premios Porc d'Or de capa blanca e ibérico especiales del MAPA al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las granjas de ganado porcino extensivo.

– Desarrollar una nueva categoría de premios Porc d'Or Ibérico para granjas (de pequeño tamaño) con salida al aire libre que combine una evaluación de parámetros productivos y de manejo, con la coexistencia de elevados estándares en materia de higiene y bioseguridad, bienestar animal y medio ambiente. El objetivo de este nuevo premio será la valoración del equilibrio general de los datos productivos y la optimización de la granja, con otras cuestiones muy relevantes para la producción porcina (higiene, bioseguridad y sanidad animal, bienestar animal, medio ambiente y sostenibilidad) y se instaurará a partir de la edición 2021.

– Desarrollar un cuestionario para la recogida de los datos mínimos necesarios, al margen de los analizados en BDporc-i, que permitan valorar el funcionamiento de una granja. Dicho cuestionario se desarrollará a través del Jurado de los premios Porc d'Or Ibérico (al completo o de grupo de trabajo). Incluirá la elaboración de las preguntas para la granja, ponderación de las distintas posibilidades y valoración posterior de las respuestas en la reunión anual del jurado para la selección de las granjas finalistas.

– Aportar la financiación máxima prevista en la cláusula tercera.

Tercera. *Financiación y pago.*

1. El presupuesto total asociado al presente Convenio es de setecientos mil nueve euros y veinte céntimos (700.009,20 €).

2. El MAPA aportará hasta un máximo de trescientos cincuenta mil cuatro euros y 60 céntimos (350.004,60 €), con cargo a la partida presupuestaria 21.05.412C.640.08, o aquella otra por la que ésta sea sustituida en los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con el siguiente desglose, cuya financiación se detalla en el anejo 1 del presente Convenio:

Año 2021: 87.501,15 euros.

Año 2022: 87.501,15 euros.

Año 2023: 87.501,15 euros.

Año 2024: 87.501,15 euros.

3. Las citadas aportaciones del MAPA se harán efectivas de manera anual, previo libramiento de las correspondientes facturas, y presentación de un informe parcial de las actividades realizadas que se entregará, antes del 15 de noviembre de cada año a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, que emitirá una memoria valorada sobre la conformidad de los trabajos con el presupuesto y el cronograma establecidos en el presente Convenio, y en función de la correspondiente certificación de conformidad, o, en su caso, acta de recepción. El informe a entregar antes de la finalización del ejercicio 2024 tendrá la consideración de informe final.

Los pagos tendrán la consideración de parciales, y el correspondiente al año 2024, de final y liquidatorio en el sentido que proceda.

4. Estas aportaciones anuales serán transferidas a la cuenta del Ente público IRTA, núm. ES73-0081-5172-82-0001052013 del Banco de Sabadell, oficina banca corporativa 5172 de la avenida Diagonal, 407 bis, planta 2.^a de Barcelona (08008).

5. El IRTA aportará hasta un máximo de trescientos cincuenta mil cuatro euros y 60 céntimos (350.004,60 €), con cargo a sus presupuestos, de acuerdo con el siguiente desglose, cuya financiación se detalla en el anejo 1 del presente Convenio:

Año 2021: 87.501,15 euros.

Año 2022: 87.501,15 euros.

Año 2023: 87.501,15 euros.

Año 2024: 87.501,15 euros.

Cuarta. *Comisión de Seguimiento y Coordinación.*

1. Para el mejor desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio se establece una Comisión de Seguimiento y Coordinación, constituida por dos representantes de cada

una de las partes designados por la persona titular de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA y por la persona titular de la Dirección General del IRTA.

2. Las funciones de esta Comisión de Seguimiento y Coordinación son las siguientes:

a) Análisis, valoración y seguimiento de las actuaciones en materia de bienestar animal necesarias en el marco de actividades de la Red para evaluación del riesgo en sanidad y bienestar animal (AHAW Network) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

b) Análisis, valoración y seguimiento de las actuaciones desarrolladas por el IRTA como punto de apoyo científico del MAPA de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.

c) Revisión y análisis de la situación de los asuntos de bienestar animal que pudieran incidir en la elaboración de las guías y procedimientos documentados previstos en este Convenio.

d) Plantear iniciativas para difundir las guías y procedimientos documentados incluidos en el Convenio.

e) Seguimiento del funcionamiento y de los servicios prestados por el BDporc.

f) Estudio y propuesta de mejoras y ampliaciones de los servicios ofrecidos por el BDporc.

g) Analizar y proponer las definiciones de los datos a registrar, de los índices sintéticos y criterios analíticos y de los algoritmos de cálculo necesarios para su estima.

h) Analizar y proponer los grupos de referencia. Proponer la modificación de su composición o la ampliación con nuevos grupos.

i) Recoger y analizar propuestas de los usuarios del BDporc de capa blanca y de ibérico, referentes a la mejora del Sistema BDporc, definiciones de los datos, definiciones de los índices y criterios y de los algoritmos de cálculo.

j) Acordar las iniciativas pertinentes para la promoción y divulgación del BDporc en el sector porcino de capa blanca y de ibérico.

k) Elaborar informes periódicos sobre el funcionamiento del BDporc y del BDporc-i, resultados obtenidos, y nuevas propuestas tanto técnicas como económicas a considerar.

l) Establecer las condiciones técnicas y económicas para la adhesión y permanencia de las granjas porcinas al BDporc y al BDporc-i.

m) Resolver las controversias sobre interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio.

n) Vigilancia y control de la ejecución del Convenio y compromisos de las partes.

3. La Comisión de Seguimiento y Coordinación se constituirá una vez el Convenio resulte eficaz por haber sido inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Se reunirá al menos una vez al año y cuantas veces se estime necesario a petición de una de las partes, pudiendo actuar bien mediante reuniones presenciales, levantando las correspondientes actas, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos y recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar, con voz, pero sin voto, así como de la constitución de un grupo técnico en caso necesario.

4. La constitución y funcionamiento de esta Comisión de Seguimiento y Coordinación serán atendidos con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, y no supondrán gasto adicional alguno. Específicamente, la pertenencia a la misma o la asistencia a sus reuniones no supondrá derecho ni a indemnización para sus miembros de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, ni a la percepción de remuneración de ninguna clase.

Quinta. *Tratamiento de los resultados obtenidos.*

1. El MAPA y el IRTA compartirán la propiedad de los posibles derechos de la propiedad industrial o intelectual de los resultados y medios de referencia obtenidos en el marco y por la ejecución del presente Convenio.

2. Los resultados u otras informaciones obtenidas en la realización de la presente colaboración serán considerados confidenciales por las partes.

3. La difusión que, por cualquier medio se efectúe, se realizará siguiendo los criterios que eventualmente establezca la Comisión de Seguimiento y Coordinación, y no podrá tener lugar sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte. En cualquier caso, deberá hacerse mención explícita de la presente colaboración.

4. Las partes podrán hacer mención de la presente colaboración en su documentación y actuaciones comerciales y en especial en sus correspondientes páginas web, incluso mediante la reproducción del nombre y logo de las otras partes, previa comunicación y autorización de la actuación concreta donde se produzca dicha mención o reproducción.

5. BDporc se identificará con las imágenes gráficas que se exponen en el anejo 2. En toda difusión y expresión del BDporc se hará constar la colaboración de las entidades firmantes de este Convenio.

Sexta. *Duración del Convenio.*

La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2024 y desde su inscripción, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

En cualquier momento, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, que deberá formalizarse antes de la finalización del plazo previsto.

Asimismo, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Convenio será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. *Modificación y extinción.*

El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

La extinción de los convenios se hará según lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta

causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En caso de resolución por incumplimiento, si el incumplimiento del IRTA se refiriera a actividades ya abonadas por el MAPA, el IRTA deberá indemnizar al MAPA por cuantía de la cantidad abonada incrementada en el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año de que se trate.

Si el incumplimiento fuera del MAPA, corresponderá acordar la cuantía de la indemnización a abonar al IRTA a la Comisión de Seguimiento y Coordinación, y si en ésta no se alcanzare acuerdo válido, será del 20 % de la valoración de la actividad a realizar por el IRTA que no se haya podido llevar a cabo ante el incumplimiento del MAPA.

Octava. *Jurisdicción.*

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento y Coordinación descrita en la cláusula cuarta del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman por medios electrónicos el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–El Director General del IRTA, Empresa Pública de la Generalitat de Cataluña, Josep Usall i Rodié.

ANEJO 1

Presupuesto

Presupuesto Global del Convenio IRTA-MAPA

Actividades BDporc	2021	2022	2023	2024
Técnico/a Especialista Nivel 7.1 del IRTA. Director/a BDporc y Porc d'Or. Dedicación: 90 %.	39800	39800	39800	39800
Técnico/a Informático Nivel 6.2. del IRTA para el mantenimiento y gestión del Sistema. Dedicación: 85 %.	35000	35000	35000	35000
Técnico/a Especialista Nivel 6.1 del IRTA para el desarrollo del nuevo Sistema Bdporc 3.0. Dedicación: 75 %.	26700	26700	26700	26700
Investigador/a Nivel C del IRTA. Dirección de estudios y análisis de los datos. Dedicación: 15 %	9650	9650	9650	9650
Mantenimiento y renovación de Servidores (servidor Web e- BDporc y Servidor de Datos); Licencias de software y lenguajes informáticos.	6000	6000	6000	6000
Fungible y otros gastos: ofimática; material visita a explotaciones; edición boletín Bdporc.	800	800	800	800

Actividades BDporc	2021	2022	2023	2024
Gastos de viajes (Reuniones del Jurado de los Premios Porc d'Or y Porc d'Or Ibérico; Visitas de la Comisión Delegada del Jurado a las explotaciones candidatas al Porc d'Or con Diamante y el Premio Especial del MAPA; Reuniones de la Comisión Técnica del BDporc; Reuniones sectoriales en Porcino blanco e ibérico; otros viajes de promoción y difusión de BDporc.	3500	3500	3500	3500
Costes directos BDporc	121450	121450	121450	121450

Actividades Bienestar	2021	2022	2023	2024
Investigador/a Nivel B del IRTA. Coordinación del apoyo científico al MAPA en los puntos 1, 2, y 3; Coordinación de los puntos 4, 5 y 6. Dedicación: 0,08 %.	5882	5882	5882	5882
Investigador/a Nivel C del IRTA. Participación del apoyo científico al MAPA en los puntos 1, 2, y 3; Coordinación documentos de conejos y liebres del punto 5. Dedicación: 0,02 %.	1341	1341	1341	1341
Investigador/a Nivel D del IRTA. Participación del apoyo científico al MAPA en los puntos 1, 2, y 3; Dedicación: 0,02 %.	1113	1113	1113	1113
Técnico/a de soporte Nivel 6.1. del IRTA. Apoyo técnico para los puntos 4, 5 y 6. Dedicación: 0,08 %.	3177	3177	3177	3177
Técnico/a de soporte Nivel 5.1. del IRTA. Apoyo técnico para los puntos 4, 5 y 6. Dedicación: 0,08 %.	4272	4272	4272	4272
Técnicos/as de soporte Nivel 5.1. del IRTA. Apoyo técnico para los puntos 4, 5 y 6. Dedicación: 0,08 %.	4272	4272	4272	4272
Fungible y otros gastos: ofimática; material visita a explotaciones, dispositivo medición condiciones ambientales, servicio de traducciones.	2000	2000	2000	2000
Gastos de viaje: visita explotaciones y reuniones.	1123	1123	1123	1123
Costes directos Bienestar.	23180	23180	23180	23180

Coste total Convenio

	Anualidades				Total
	2021	2022	2023	2024	
COSTES DIRECTOS Actividades BDporc y Premios Porc d'Or.	121450.0	121450.0	121450.0	121450.0	485800.0
COSTES INDIRECTOS BDporc (21 %).	25504.5	25504.5	25504.5	25504.5	102018.0
TOTAL COSTES Actividades BDporc y Premios Porc d'Or.	146954.5	146954.5	146954.5	146954.5	587818.0
COSTES DIRECTOS Actividades BIENESTAR ANIMAL.	23180.0	23180.0	23180.0	23180.0	92720.0
COSTES INDIRECTOS BIENESTAR (21 %).	4867.8	4867.8	4867.8	4867.8	19471.2
TOTAL COSTES Actividades BIENESTAR ANIMAL.	28047.8	28047.8	28047.8	28047.8	112191.2
TOTAL COSTE TOTAL del CONVENIO.	175002.30	175002.30	175002.30	175002.30	700009.20
<i>Del presupuesto global, el MAPA se hará cargo del 50 % de cada una de las partidas y el IRTA del 50 % restante</i>					
FINANCIACIÓN TOTAL DEL MINISTERIO (50 %) con IVA.	87501.15	87501.15	87501.15	87501.15	350004.60
FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO Descontando el IVA.	72315.00	72315.00	72315.00	72315.00	289260.00

ANEJO 2

Logotipos del banco de datos BDporc



Banco de Datos de Referencia del Porcino Español

Logotipo del banco de datos BDporc-Ibérico



Logotipo del acceso electrónico al e-BDporc: <http://bdporc.irta.es/index.jsp>



Logotipo de los Premios Porc d'Or de Capa Blanca



Logotipo de los Premios Porc d'Or Ibérico

